



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Cesión Contrato de Javier Domingo Del Río de los Acuerdo Marco de Transporte Escolar Zona 4-SUR

Visto: El Expediente Nro EX-2022-03959775- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, que tramita la contratación para "Servicio de Transporte Escolar ZONA 4- SUR"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° EX-2022-03958775- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF se gestionó la contratación del proveedor **Javier Domingo Del Río**, en su condición de adjudicatario del Proceso de Contratación N° 10606-0014-LPU22 para la contratación del “Servicio de Transporte Escolar para las ZONA 4-SUR.

Que en orden N° 2051 del Expediente ya citado, se incorpora Nota N° NO-2025-01732315-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF remitida por el Sr. Javier Domingo Del Río en la que solicita: “...la aplicación del ART 19° -CESION DEL CONTRATO- del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente a la "LICITACION PUBLICA DE CONVENIO MARCO-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR ZONA 4 del PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, correspondiente al Expediente N° EX-2022-03959775- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con número de proceso Compr.ar 10606-0014-LPU22, en favor de “DEL RIO VIAJES Y TURISMO SRL”, Proveedor del Estado Provincial N° 240783, la cual se encuentra acompañada por el Contrato de Cesión Gratuita de Posición Contractual del Sr. Javier Domingo Del Río en su calidad de cedente, a favor de Del Río Viajes y Turismo SRL en su calidad de cesionario y representada por el Sr. Juan Horacio Del Río, cediendo y transfiriendo todos los derechos, acciones y obligaciones que devienen del negocio jurídico primigenio como consecuencia de la adjudicación a favor del Sr. Javier Domingo Del Río del Acuerdo Marco Proceso 10606-0014-LPU22 – Servicio de Transporte Escolar Zona 4 y por Contrato de Comodato de Vehículos, en el cual se identifican las unidades entregadas en comodato al cesionario “Del Río Viajes y Turismo SRL”

Que en orden N° 2052 se agrega Informe de Evaluación del Área de Monitoreo, quien tras detallar la documentación presentada, sugiere la conveniencia de dar a lugar a la cesión de contrato por parte del Sr. Javier D. Del Río a favor de Del Río Viajes y Turismo SRL.

Que, desde el punto de vista estrictamente legal, la normativa provincial contempla la posibilidad de transferir o ceder el contrato, total o parcialmente, en la medida que ello sea autorizado por la administración, conforme se desprende de lo dispuesto por el Art. 112 quáter I) de la Ley N° 9003. En similar sentido, el Decreto N° 1000/15 en su Art. 150 prevé esta posibilidad, estableciendo como requisitos para proceder a la cesión, contar con la previa autorización fundada de la misma autoridad que

dispuso la adjudicación, debiendo verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión, disponiendo que en caso de cederse sin mediar dicha autorización, el Órgano Licitante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante, haciéndose pasible de las sanciones establecidas en dicho Reglamento. Asimismo, señala que en el marco de lo dispuesto por el Art. 112 quáter I) y conforme expresa delegación contenida en el Art. 150 del Decreto N° 1000/15, y en tanto se verifiquen los requisitos previstos por este último, la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes es quien tiene atribuida la potestad para autorizar la cesión del contrato, toda vez que es dicha autoridad quien dispuso la adjudicación a la firma **Javier Domingo Del Rio**.

Que habida cuenta de los antecedentes señalados y la competencia que le cabe a este Órgano Rector, resulta manifiestamente conveniente autorizar la cesión de la contratación adjudicada por las Disposiciones N° DI-2022- 05000347-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y DI-2022-05000665-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF a favor de la proveedor citada **Del Rio Viajes y Turismo SRL**.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º- Autorízase en los términos de los arts. 112 quater inc. I de la ley 9003, 150 del Decreto N° 1000/2015, 1636 y 1637 del Cód. Civ. y Com. de la Nación, la cesión de la contratación de los Acuerdo Marco, proceso N° 10606-0014-LPU22, para la contratación del “Servicio de Transporte Escolar ZONA - SUR, adjudicado al proveedor cedente **Javier Domingo Del Rio**, DNI 24.012734, mediante Disposición N° DI-2022-04977693-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; a favor de la proveedora cesionaria, **Del Rio Viajes y Turismo SRL**, CUIT: 30-71618106-1, a partir de la notificación de la presente Disposición, debiendo regir para dicho proveedor los derechos y obligaciones derivados del mencionado procesos de contratación.

Artículo 2º- Instrúyase a la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General proceda a efectuar los ajustes que correspondan en el Sistema COMPR.AR.

Artículo 3º- Notifíquese al Proveedor Cedente y al Proveedor Cesionario, Publíquese, Cópiese, Archívese.